



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, marzo 23 de 2021. A despacho del señor Juez, el poder y la solicitud que precede. Al respecto me permito informar que se encuentran consignados 8 títulos judiciales por cuenta de este proceso, los cuales deben ser convertidos para el Juzgado Segundo Civil Municipal de Cartago- Valle por embargo de remanentes. Sírvase proveer.

DELCY RUIZ GUTIERREZ  
Secretaria

### **JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL**

Buenaventura Valle, marzo veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO EJECUTIVO DE UNICA CUANTIA  
DTE FERNANDO VARGAS MEDINA  
APOD. JOSE JAVIER CORTES  
DDO ALEXANDER SINISTERRA MARTINEZ  
RAD. 761094003007-2017-00137-00 archivo. Julio /19 por pago  
ASUNTO: RECONOCER PERSONERIA- NEGAR PETICION OFICIOS DESEMBARGO

Auto Interlocutorio No. 306

El ejecutante, señor ALEXANDER SINISTERRA MARTINEZ, mediante escrito faculta en los términos y para los efectos del poder adjunto a profesional del derecho, quien solicita se decrete el levantamiento de la medida cautelar ordenada en bancos, por consiguiente se haga devolución de dineros descontados a favor del demandado, y se oficie a las entidades bancarias informando el levantamiento de la medida

Revisado el plenario observa el Despacho que el presente proceso terminó por pago total de la obligación mediante auto No. 728 de junio 28 de 2019 y se ordenó el levantamiento de la única medida de embargo (salario) comunicada al Cajero Pagador de la Policía Nacional mediante oficio 911 de agosto 14 de 2019 dejando a disposición los descuentos a favor del Juzgado Segundo Civil Municipal de Cartago- Valle, por cuanto se encontraba embargado el remanente, así como la entrega de los depósitos judiciales a favor del ejecutante hasta completar la obligación liquidada.

De otro lado, no se observa en el cuaderno de medidas ninguna orden de embargo dirigida a bancos que puedan afectar las cuentas del demandado; por consiguiente, el Despacho no puede resolver sobre la petición que hace la togada del demandado ALEXANDER SINISTERRA MARTINEZ, respecto a que se levante la medida de bancos y menos que se expidan oficios de desembargo.

En cuanto a los ocho (8) depósitos judiciales estos se convertirán para el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO – VALLE, por embargo de remanentes.

Sin más observaciones, el Juzgado

**R E S U E L V E:**

PRIMERO.- RECONOCER personería jurídica a la abogada NAZLY JULIETH OCORO GONZALEZ, titular de la cédula de ciudadanía No. 1.144.069.102 de Cali y Tarjeta profesional No. 294.584 C.S.J. para actuar como apoderada del demandado ALEXANDER SINISTERRA MARTINEZ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO.- NEGAR la petición de desembargo de cuentas bancarias del demandado, por cuanto estas no fueron decretadas.

TERCERO: Realizar la conversión de ocho (8) depósitos judiciales para el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO – VALLE, por embargo de remanentes.

Numero	Valor
636305	\$ 217.543.59
638101	\$ 217.543.59
639707	\$ 217.543.59
641371	\$ 220.510.88
641938	\$ 147.941.10
643048	\$ 234.786.09
644587	\$ 234.786.09
646253	\$ 234.786.09

NOTIFIQUESE,



EL JUEZ,

CESAR AUGUSTO GUTIERREZ SILVA



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO 044**

Buenaventura, Valle, marzo 24 de 2021

La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes.

---

**DELCY RUIZ GUTIERREZ**  
Secretaria

drg